



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Río Ceballos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Recibido 21 / 02 / 89 Hs. 13:00

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 385/89

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M., solicitando autorización para la firma de un convenio para el mantenimiento edilicio de los Edificios Públicos Pciales. localizados dentro del éjido municipal y/o radio de influencia de la Municipalidad de Río Ceballos,

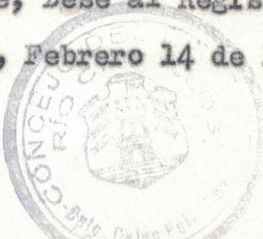
Y CONSIDERANDO: Que atendiendo a la política de descentralización de servicios sustentada en la Constitución de n/Pcia, y sus normas complementarias, es necesario suscribir el convenio respectivo; Que dicho convenio se realiza con el Ministerio de Obras Y Servicios Públicos, el Ministerio de la Función Pública y de la Reforma Administrativa y la Dirección Pcial. de Arquitectura, para el mantenimiento de la infraestructura edilicia de los edificios públicos pciales localizados dentro del éjido urbano y/o en el radio de influencia de este Municipio; Que forman parte de esta Ordenanza los anexos y adjuntos que determinan el compromiso y sus condiciones, tales como: Copia carta intención firmada por los organismos responsables, Convenio firmado ad-referendum de este H.C.D. firmado por el Sr. Presidente de la Dirección Pcial. de Arquitectura; El Sr. Ministro de la Función Pública Dr. Jorge Enrique De la Rúa, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Pcia Arq. Jose Luis Ramos y el Sr. Intendente Municipal Don Carlos A. Alonzo, Anexo I al convenio de Mantenimiento edilicio, con detalle de edificios Pciales y la asignación prevista para c/u, Anexo II del referido convenio, con los roles de rubros y tareas, según las pautas establecidas en el Decreto n°3930 formulario tipo de Registro de Mantenimiento edilicio, nota del 2/1 de 1988 cursada al Intendente por el Poder Ejecutivo Pcial, adjuntando copia Decreto N° 7764, invitando a suscribir el convenio para su vigencia en 1989; Que con este convenio se accede a un aumento de la coparticipación en un 17% (del 15% al 17,5%); Que se satisface el objetivo mancomunado del incremento de la eficiencia en las tareas celeridad en la acción y beneficio global de la economía local, por tales fundamentos:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
 =====

- Art. 1°- FACULTASE AL Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el Ministerio de la Función Pública y de la reforma administrativa y con la Dirección Provincial de Arquitectura, cuyo texto se adjunta formando parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 2°- AUTORIZASE a prorrogar por el año 1989 el convenio referido en el artículo anterior, de acuerdo a los alcances del Decreto n° 7764 del 01/12/88 dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, cuyo texto fotocopiado también se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 3°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-
 Ciudad de Río Ceballos, Febrero 14 de 1989.-

AUGUSTO C. LARTIGUE
 SECRETARIO
 H. C. D.



VICTOR R. AMUCHASTEGUI
 PRESIDENTE
 H. C. D.